

RESOLUCIÓN DE GERENCIA GENERAL

N° 346 - 2022-GG-EPS.EMAPICA S.A.

Ica, 30 de diciembre de 2022.

VISTO:

El Informe N° 700-2022-OEPO-GG-EPS EMAPICA S.A. de fecha 23 de diciembre de 2022, la Carta N° 003-2022/PAG de fecha 13 de diciembre de 2022, y;

CONSIDERANDO:

Que, la EPS EMAPICA S.A., es una empresa prestadora de servicios de saneamiento de accionariado municipal, constituida como empresa pública de derecho privado, bajo la forma societaria de sociedad anónima, cuyo accionariado está suscrito y pagado en su totalidad por las Municipalidades de Ica y Palpa, posee patrimonio propio y goza de autonomía administrativa, económica y de gestión. Su ámbito de competencia es la localidad de Ica, Parcona, Los Aquijes y Palpa. Incorporada al Régimen de Apoyo Transitorio (RAT) por Consejo Directivo del OTASS a través de su Sesión N° 019- 2016 de fecha 06 de septiembre de 2016, acuerdo que fue ratificado por el Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento - MVCS mediante la Resolución Ministerial N° 345-2016-VIVIENDA de fecha 06 de octubre de 2016;

Que, el expediente técnico, es el conjunto de documentos de carácter técnico y/o económico que permiten la adecuada ejecución de una obra, que contiene la Memoria Descriptiva, las Especificaciones Técnicas, los Planos, los Metrados, el Presupuesto Base con su Análisis de Costos y el Cronograma de Adquisición de Materiales y de Ejecución de Obra. De requerir el caso, deberá de contener el Estudio de Suelo, el Estudio Geográfico, el Impacto Ambiental y otros Complementarios;

Que, mediante Carta N° 003-2022/PAG de fecha 13 de diciembre de 2022, el Sr. Johnny Marlon Ayala Jiménez, solicitó la revisión y aprobación del Expediente Técnico del proyecto "Línea de impulsión de evacuación de aguas residuales (Alcantarillado) para el predio denominado I.E.P. Santísimo Jesús, Distrito de Ica, Provincia de Ica, Departamento de Ica", adjuntando las documentaciones que la sustenta;

Que, mediante Informe N° 700-2022-OEPO-GG-EPS EMAPICA S.A. de fecha 23 de diciembre de 2022, el jefe de la Oficina de Estudios, Proyectos y Obras de la EPS EMAPICA S.A., de revisado el Expediente Técnico del proyecto "Línea de impulsión de evacuación de aguas residuales (Alcantarillado) para el predio denominado I.E.P. Santísimo Jesús, Distrito de Ica, Provincia de Ica, Departamento de Ica", concluye que cumple con los requerimientos exigidos por el Reglamento Nacional de Edificaciones y por la EPS EMAPICA S.A.; asimismo, recomienda: i) Aprobarlo vía acto resolutivo, ii) Se designe como supervisor al Ing. Edgar Javier Fuentes Tang, iii) El Sr. Johnny Marlon Ayala Jiménez deberá entregar dos copias adicionales del Expediente Técnico que serán distribuidos: 01 para el Supervisor y 01 para los interesados y, iv) El costo total de la obra es de S/ 88,209,06 (Ochenta y ocho mil doscientos nueve con 06/100 soles), conforme al siguiente detalle:

Sistema de Alcantarillado	65,002.99
1. Costo Directo	65,002.99
2. Gastos Generales 10%	6,500.30
3. utilidades 5%	3,250.15
4. Sub Total	74,753.44
5. Impuesto 18%	13,455.62
Presupuesto Total de Obra	88,209.06



RESOLUCIÓN DE GERENCIA GENERAL
 N° 346 - 2022-GG-EPS.EMAPICA S.A.

Asimismo, dispuso de acuerdo a la resolución de Consejo Directivo N° 071-2017-SUNASS-CD el Sr. Johnny Marlon Ayala Jiménez, cancele por derechos colaterales S/ 4,218.41 (Cuatro mil doscientos dieciocho con 41/100 soles), conforme al siguiente detalle:

Descripción de derechos colaterales	N° horas	Costo por Hora	Total
Por derecho de revisión de Expediente Técnico	12	129.58	1,554.96
Supervisión de Obra	7.2	280.55	2,019.96
Sub-Total			3,574.92
I.G.V. 18%			643.49
Total			4,218.41

Estando a los fundamentos expuestos, con el visto de la Gerencia de Asesoría Jurídica, Oficina de Estudios, Proyectos y Obras, y en uso de las facultades y atribuciones conferidas a este despacho a través del Estatuto Social de la empresa;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR el Expediente Técnico del proyecto "Línea de impulsión de evacuación de aguas residuales (Alcantarillado) para el predio denominado I.E.P. Santísimo Jesús, Distrito de Ica, Provincia de Ica, Departamento de Ica", con presupuesto total ascendente a S/ 88,209,06 (Ochenta y ocho mil doscientos nueve con 06/100 soles).

ARTÍCULO SEGUNDO.- DISPONER que el Sr. Johnny Marlon Ayala Jiménez, previo a la entrega de la presente resolución, cumpla con cancelar a favor de la EPS EMAPICA S.A., la suma de S/ 4,218.41 (Cuatro mil doscientos dieciocho con 41/100 soles), por concepto de derechos colaterales. Asimismo, en el plazo de cinco días hábiles, del día siguiente de notificada la presente resolución, cumpla con entregar a la Oficina de Estudios, Proyectos y Obras, dos ejemplares originales adicionales del Expediente Técnico aprobado.

ARTÍCULO TERCERO.- DESIGNAR al Ing. Edgar Javier Fuentes Tang, como Supervisor del proyecto "Línea de impulsión de evacuación de aguas residuales (Alcantarillado) para el predio denominado I.E.P. Santísimo Jesús, Distrito de Ica, Provincia de Ica, Departamento de Ica".

ARTÍCULO CUARTO.- REMITIR el expediente materia de la presente a la Oficina de Estudios, Proyectos y Obras, a fin de que continúe con el trámite correspondiente.

ARTÍCULO QUINTO.- DISPONER a la Oficina de Tecnología de la Información y Comunicaciones, que proceda a publicar la presente resolución en el Portal Institucional de la EPS EMAPICA S.A (www.emapica.com.pe).

ARTÍCULO SEXTO.- NOTIFICAR la presente resolución al Sr. Johnny Marlon Ayala Jiménez, Ing. Edgar Javier Fuentes Tang, Gerencia de Administración y Finanzas, Gerencia de Asesoría Jurídica, Oficina de Estudios, Proyectos y Obras, Oficina de Recursos Humanos, y demás instancias competentes interesadas.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.



ING. RAUL ADOLFO LINARES MANCHEGO
 GERENTE GENERAL
 EPS EMAPICA S.A.

